Año de 1958 Viernes 19 de Diciembre Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4744

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista adjudicatario de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5,650 al 6,625 del camino vecinal titulado «de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío y La Losa», don Ramón Marcos Conde, vecino de San Ildefonso, la devolución de la fianza definitiva, importante 7.007,63 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista de las mencionadas obras.

Segovia, 12 de diciembre de 1958. El Presidente, *Julio Peñas.*

4797

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial, por el Contratista de las obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, don Fernando Domínguez Posada, vecino de Madrid, la devolución de la fianza definitiva, importante 164.967,59 pesetas, que constituyó para responder de las mencionadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría general de esta Excelentísima Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al Contratista de las mencionadas obras.

Segovia, 17 de diciembre de 1958. El Presidente, *Julio Peñas.*

4772

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6.—Sección Reclutamiento.—Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

El alistamiento del reemplazo de 1959 y todas las operaciones subsiguientes, se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como igualmente la revisión de los reemplazos de 1955 y 1957.

Los Ayuntamientos al interesar de los Cuerpos donde sirvan como voluntarios algunos de los mozos alistados, lo mismo que de aquellos que se encuentren en Prisión, Sanatorios, Hospitales y de los que realicen sus operaciones de talla y reconocimiento por Ayuntamientos distintos al de su alistamiento, recabarán, además de los certificados correspondientes, una filiación ajustada al modelo número 6 a que se refiere el Decreto de 26 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 279), que deberán ser rellenadas en el punto donde el mozo realice las operaciones de talla y reconocimiento.

Toda documentación que no venga ajustada a la Ley de Reclutamiento y a lo que se preceptúa en esta circular, será devuelta a los Ayuntamientos correspondientes, y con el fin de evitar estas anomalías que redundan en perjuicio del servicio, se encarece el máximo celo en la confección de las mismas.

Por lo que respecta a las cuatro filiaciones de cada uno de los mozos que deban acompañar a la documentación, se expresará con claridad la profesión u oficio y dentro de él, la especialidad que posea. Los que trabajen en industria, fábricas o empresas se hará constar el nombre o razón social de la misma y actividad industrial a que se dedica la referida industria, fábrica o empresa. Los que sean funcionarios del Estado, Provincia o Municipio se hará constar esta circunstancia y además organismos donde presta sus servicios y actividad que desarrolla dentro del mismo. Estas filiaciones serán firmadas por los mozos con el nombre y dos apellidos.

Los cierres del alistamiento del reemplazo de 1959 tendrán entrada en esta Junta en la segunda quincena del mes de febrero, haciéndose constar en los mismos, por separado de los alistados, nombre y dos apellidos de aquellos mozos que se encuentren excluídos, indicando pueblo, capital, Zona o Distrito donde se encuentran alistados. Tanto para las inclusiones como para las exclusiones, los Ayuntamientos se pondrán de acuerdo con la debida anticipación, con el fin de evitar duplicidad del alistamiento.

El jornal medio regulador del bracero del próximo año 1959 tendrá entrada en esta Junta antes del día 31 del próximo mes de enero.

Las prórrogas de 2.ª clase por razón de estudios del reemplazo de 1959 y anteriores que tengan derecho a estos beneficios, se solicitarán del señor Coronel-Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión durante los meses de mayo y junio próximos, acompañando a las instancias los documentos acreditativos.

SENALAMIENTO DE SESIONES

Día 6 de abril, a las 10 de la mañana, todo el partido de		Cuéllar.
Día 15 de abril	» » » » »	Riaza.
Día 24 de abril	» » » » »	Sta. María de Nieva.
Día 8 de mayo	» » » » »	Segovia.
Día 18 de mayo	» » » » »	Sepúlveda.
Día 29 de mayo	» » » » »	Segovia (Capital.)
Día 8 de junio.—Incidencias de todos los partidos.		

A los expedientes de prórroga de 1.ª clase del reemplazo de 1959 y todos cuantos tengan que revisar de reemplazos anteriores, se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos igual que en años anteriores.

Dichos expedientes quedan exentos de reintegro con arreglo a lo últimamente dispuesto.

Para que los mozos y sus familiares no puedan alegar ignorancia sobre alegaciones, los señores Secretarios les harán saber, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, lo que determina el artículo 125 de la Ley de Reclutamiento.

La documentación completa de los reemplazos que tienen que revisar será entregada en esta Junta por los señores Secretarios de los Ayuntamientos, con diez días de anticipación a la fecha que corresponde revisar o del día señalado para la sesión del partido a que correspondan.

Segovia a 15 de diciembre de 1958. El Coronel Presidente, *Baltasar Montaner Sampol.*

4790

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial

CIRCULAR NUM. 12

Por la circular número 10 de este Servicio, publicada en el B. O. de la provincia número 143, de fecha 28 del pasado mes de noviembre, se fijaba un plazo hasta el 12 del actual para poder solicitar trigo desnaturalizado con destino a piensos.

Con el fin de que todos los que lo necesiten puedan solicitarlo y por si no hubiera llegado a conocimiento de todos los interesados, se amplía el plazo hasta el 12 del próximo enero.

Se recuerda que los requisitos son:

Petición.—Instancia reintegrada haciendo constar el ganado que posea y cantidad de pienso que necesita. En la instancia se estampará informe del Jefe de la Hermandad donde resida el solicitante, o en su defecto, acompañará la Cartilla Ganadera.

Precio de venta.—A 4,20 pesetas kilo en Almacén de este Servicio y sin envase.

Adjudicaciones.--Conocidas por este Servicio las necesidades de la provincia según las peticiones presentadas, se procederá a adjudicar una vez se disponga de existencias, haciéndolo siempre del Almacén más próximo a la residencia del peticionario.

Forma de pago.—Dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, en cualquiera de los Bancos concertados de esta provincia.

Se recomienda a todos que se apresuren a solicitar el pienso que necesiten, para poder situar la mercancía en el tiempo y en la cuantía precisa.

Segovia a 16 de diciembre de 1958. El Jefe Provincial, *José Bocos Cantalapiedra.*

4781

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

REGLAMENTO DE TAXIS

Exposición al público

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día doce del corriente, ha acordado aprobar el Reglamento del servicio de vehículos-automóviles de alquiler de estaCiudad de Segovia, así como las tarifas correspondientes.

Lo que se publica para general conocimiento y en atención a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiendo que dicho Rglamento estará expuesto al público en la Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier interesado y se podrán presentar cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas contra el mismo.

Segovia, 15 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

4807

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Próximas a terminarse las obras de «Acópio de piedra machacada para bacheos entre los kilómetros 50 al 57 y 62,058 al 71,560 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia; kilómetros 45 al 57,560 de la C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina; kilómetros 7 al 21 de la C. L. de Cuéllar a Nava de la Asunción; kilómetros 10 al 26 de la C. L. de Santa María de Nieva a Olmedo y kilómetros 0,700 al 8,980 de la C. L. de Cuéllar a Peñafiel».

«Prolongación del trazado actual del camino del Tirón de la Machorra en el Patrimonio Nacional de San Ildefonso».

«Bacheo previo con emulsión asfáltica y 2.° riego superficial con betún entre los p. k. 17,306 al 22,000 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid)».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las alcaldías de Sigueruelo, Siguero, Cerezo de Arriba, Frumales, Dehesa Mayor, Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Narros, Samboal, Nava de la Asunción, Santiuste de San Juan Bautista, Bernúy de Coca, en relación con la primera obra, San Ildefonso, respecto a la segunda obra, y Tabanera la Luenga de la tercera, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Jesús Ortiz Antoranz, domiciliado en Segovia, carretera de San Ildefonso, número 12, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiese la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de las fianzas que tiene constituídas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 18 de diciembre de 1958. El Ingeniero de O. P., *Urbano Sagredo Gómez*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

FRESNEDA DE CUELLAR 4713

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS 4719

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas número 1.

TUREGANO 4782

Distrito único

Sección 1.ª—Planta baja del local de la izquierda entrando al edificio del Ayuntamiento, situado en Plaza de España, número 1.

Sección 2.ª—Grupo de Escuelas de niños número 3, situado en la Avenida del Generalísimo Franco.

FUENTESOTO 4788

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4806

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis Martín Guerras, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en funciones de Primera Instancia por licencia del titular.

A los Fiscales y Jueces de Paz de los pueblos de este partido.

Hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día *treinta y uno del actual* giren la visita al Registro Civil, de sus respectivos pueblos, en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro del tercero día el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros, conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Sepúlveda a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Luis Martín Guerras.—J. Juárez.*

SUBASTAS

4746

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 25 del Catálogo, de esta provincia denominado «La Pimpollada», durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 1.436 / A muerte —

Tasación del aprovechamiento: Treinta y seis mil ciento dos pesetas con quince céntimos (36.102,15 pesetas).

Precio índice: Cuarenta y cinco mil ciento veintisiete pesetas con sesenta y nueve céntimos (45.127,69 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y las económicas redactadas por el Ayuntamiento.

La admisión de pliegos en la Secretaría de Ayuntamiento podrán verificarla todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de once a catorce.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, a los tres días siguientes, o sea cumplidos que sean tres días de celebrada la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia) a 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Miguel Andrés*.

4751

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta de resinas

A las once horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, tambien hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa-Comunidad la primera subasta del aprovechamiento de resinas de estos propios, del monte denominado «El Rebollo», número 26 del Catálogo, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar .... { A vida, 70.801 / A muerte —

Tasación: 1.889.118,23 pesetas.

Precio índice: 2.361.397,79 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarcal Resinera.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal, para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante en arcas de la Entidad propietaria. Además se ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de esta Jefatura, en concepto de fianza. El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de esta Comunidad será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los diez días siguientes del en que tuvo lugar ésta, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público por término de diez días para oir reclamaciones.

Los 70.801 pinos son los resinados en 1958 y su resinación es una sola cara, excepto en los tranzones 5 al 8 y en los pinos que ya estaban abiertos en el último quinquenio, que se les abrirán, en completa resinación a muerte todas las caras que cada pino permita; y su liquidación se hará luego de su conteo después de abiertas, valorando cada una de sus caras segunda, tercera, etc., en el 60 por 100 del precio en que se haya adjudicado la primera.

Queda bien entendido que los pinos que estaban cerrados al empezar este quinquenio y que por tanto sólo llevan un año resinándose, no se resinarán a muerte, o lo que es lo mismo: que se resinarán sólo en la segunda entalladura de cara ya abierta.

La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Fuentidueña, 13 de diciembre de 1958.—El Presidente, *Antonio Pérez*.

4758

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 9.150. / A muerte —

Tasación: 253.314 pesetas y 88 céntimos (doscientas cincuenta y tres mil trescientas catorce pesetas y ochenta y ocho céntimos.

Precio índice: 316.643 pesetas y 60 céntimos (trescientas dieciséis mil seiscientas cuarenta y tres pesetas y sesenta céntimos).

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico administrativo que queda unido al expediente.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y resguardo de haber constituído en Arcas municipales el depósito del 3 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los tres días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y sin limitación de Comarcas.

Condición especial: Los 9.150 pinos son los resinados en 1958 y su resinación es en una sola cara. Excepto los tranzones 5 al 8 y en los pinos que ya estaban abiertos al terminar el último quinquenio, que se les abrirá en completa resinación a muerte todas las caras que cada pino permita; y su liquidación se hará luego de su conteo despues de abiertas, valorando cada una de sus caras, segunda, tercera, etcétera, en el 60 por 100 del precio en que se haya adjudicado la primera. Queda bien entendido que los pinos que estaban cerrados al empezar este quinquenio y por tanto sólo llevan un año resinándose, no se resinarán a muerte; o lo que es lo mismo: que se resinarán sólo en la segunda entalladura de la cara abierta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, el que será reintegrado con póliza de seis pesetas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven para la misma, así como cuantos datos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en ella, de los que en todo caso se les supone enterados al tomar parte en la subasta.

Torrecilla del Pinar a 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Antonino Benito*.

4760

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de resinas

A las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Pinares de la Cañada», número 28 del Catálogo, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida.... 7.115 / A muerte.. —

Tasación: Ciento veintitrés mil ochocientas trece pesetas cuarenta y cinco céntimos (123.813,45 pesetas).

Precio índice: Ciento cincuenta y cuatro mil setecientas sesenta y seis pesetas ochenta y un céntimos (154.766,81 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 10 de noviembre de 1943; y económicas, el aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos a los interesados en la Secretaría Municipal.

Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca, deberá acompañarse a la proposición por los licitadores.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda el tercer día hábil a contar del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de contratación.

Fuentepelayo, 11 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *M. Illanas.*

4763

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

El día catorce de enero próximo y horas que después se expresan, se celebrarán en este Ayuntamiento las primeras subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios que a continuación se indican, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Monte denominado «El Plantío de los Mariqueros», núm. 116 del Catálogo, a las doce horas.

Número de pinos a resinar: a vida, 3.243.

Tasación: 60.782,25 pesetas.

Precio índice: 75.977,81 pesetas.

Monte denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, a las doce treinta horas.

Número de pinos a resinar: a vida, 1.956.

Tasación: 24.277,68 pesetas.

Precio índice: 30.347,10 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de condiciones económicas en Secretaría.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca, y el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de licitación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán las segundas subastas, en las mismas condiciones, el día diecisiete de enero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Nava de la Asunción a 16 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

4766

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos sobrantes del monte núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, por el año forestal 1958-59, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de seis pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, que asciende a setenta y cinco pesetas, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será en cantidad de 6 por 100 de la suma a que alcance el remate.

El que resulte rematante queda obligado también a aceptar los pastos que le entregue este Ayuntamiento por adjudicación directa, importantes tres mil cuarenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos, y además al pago de los gastos de gestión técnica, el 10 por 100 para mejoras y el de todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimieuto del contrato.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, todos los días laborables durante las horas de once a trece, hasta el mismo día de la subasta.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles siguientes del en que tuviera lugar ésta, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 8 del Cátalogo de esta provincia y perteneciente a los propios de Aguilafuente, la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

4769

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 21 de enero próximo y ante la Mesa que al efecto se constituya, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Plantío y Las Quemadas», número 31 del Catálogo, durante la campaña de 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 11.775.

Tasación: 333.074,35 pesetas.

Precio índice: 416.342,94 pesetas.

Fianza provisional: 10.000,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las trece horas del día 20 del precitado enero, hábil anterior a la celebración de la subasta.

Los 11.775 pinos que se anuncian son los resinados en el 1958, y su resinación será en una sola cara, excepto en los tranzones 5 al 8, y en los pinos que ya estaban abiertos al terminar el último quinquenio, que les abrirán en completa resinación a muerte, todas las caras que cada pino permita; y su liquidación se hará luego de su conteo después de abiertas, valorando cada una de sus caras, desde la segunda en adelante, en el 60 por 100 del precio que se haya adjudicado la primera.

Quedando bien entendido que los pinos que estaban cerrados al empezar este quinquenio y que por tanto sólo llevan un año resinándose, no se resinarán a muerte; o lo que es lo mismo, que se resinarán sólo en la segunda entalladura de la cara ya abierta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 26 del citado enero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el correspondiente pliego aprobado por la Corporación Municipal para esta subasta.

Lastras de Cuéllar, 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *M. Reyes.*

4775

Sebúlcor

Subasta de resinas

Con la previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y Los Navazos», correspondiente al año forestal de 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 23.148 a vida.

Tasación mínima: 615.837,20 pesetas.

Precio índice: 769.796,50 pesetas.

Garantía provisional: 18.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

La subasta se hace con la condición de que los pinos que ya estaban abiertos al terminar el último quinquenio en los tranzones del 5 al 8, se les abrirán, en completa resinación a muerte, todas las caras que cada pino permita y su liquidación se hará luego de su conteo después de abiertas, valorando cada una de sus caras, segunda, tercera, etc., en el 60 por 100 del precio en que se halla adjudicado la primera.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta si ya no lo hubieren hecho antes, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber constituído la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen bajo su exclusiva responsabilidad no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando en los casos de fuerza mayor a que alude el apartado 2.° de la Orden conjunta de 16 de enero de 1953, el industrial resinero estuviera autorizado para destilar en distinta Comarca de la consignada en su Certificado, justificará este extremo con documento fehaciente, que acompañará a su pliego de oferta, según dispone el artículo 2.° de la segunda disposición de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de enero del mismo año.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegros de expediente, inserción y publicación de anuncios, impuesto de Derechos Reales, gastos de escritura pública y cuantos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: un 10 por 100 lo ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha capital, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, a resultas, claro está, de la liquidación definitiva que resulte del conteo de las caras de los pinos que han de resinarse a muerte.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en la capital de la provincia.

El expediente objeto de esta subasta, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados en los días y horas señalados para la admisión de plicas.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Sebúlcor, 15 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad, clase ..., núm. ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor, en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

4776

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día 15 de enero de 1959, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Plantío», núm. 34 del Catálogo, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 10.792.

En 6.ª entalladura o por repulgo, 184.

Tasación del aprovechamiento: 163.594,32 pesetas.

Precio índice: 204.492,90 pesetas.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y la ejecución

del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Indusrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 14 de enero de 1959, o sea el anterior a la subasta.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante en Arcas de la Entidad propietaria. Además ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de la Jefatura de Montes, en concepto de fianza. El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, a la misma hora, en las mismas condiciones y sin limitación de Comarcas.

Observaciones.—Los pinos resinados en sexta entalladura o por repulgo van valorados al 70 por 100 del precio de entalladura normal. Por consiguiente, el valor de la subasta se entenderá por el conjunto de éstos y de los de resinación ordinaria, sin modificación posterior.

Mata de Cuéllar a 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

4778

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 15 de enero de 1959, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 136 del Catalogo, denominado «Herias y Otros», durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguiente datos:

Número de pinos { A vida, 2.525
A muerte, —

Tasación del aprovechamiento: Veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas (25.250 pesetas).

Precio índice: Treinta y un mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos (31.562,50 pesetas).

Pliegos de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1953 y las económicas redactadas por el Ayuntamiento,.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán verificarlo todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a catorce.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, a los tres días siguientes hábiles.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Cubillo a 14 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Fermín Cristóbal.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4752

FUENTEMILANOS

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos a 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

4757

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones económicas aprobado para la subasta de productos de resinación del monte de éstos propios, número 53 del Catálogo, «Dehesa de Propios y Robledal», y año forestal de 1958 59, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes por todos aquellos que lo deseen.

Torrecilla del Pinar a 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Antonino Benito.*

4759

VEGAFRIA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, Angel Muñoz.

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, Angel Muñoz.

4762

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la subasta de resinas del monte de estos propios núm. 28, y año forestal 1958-59, se expone al público por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *M. Illanas.*

4764

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos de resinas del pinar de estos propios, núm. 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», y campaña de 1959, por el presente se anuncia al público durante el plazo de ocho días, para que puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cabezuela, 17 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

4766

Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1959, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

4767

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado concurso directo para adquisición de un inmueble con destino a viviendas para funcionarios, a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

4768

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre en curso, el Proyecto de las obras de saneamiento de esta población, y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de las mismas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Vallelado a 15 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

4769

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

En cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación Municipal para regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinas del monte número 31, de estos propios, titulado «El Plantío y las Quemadas», durante la campaña de 1958-59.

Lastras de Cuellar, 15 de diciembre de 1958.—El Alcalde *M. Reyes,*

4774

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y Los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal 1958 59, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 15 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Julián Dies de Miguel.*

4777

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de resinas del monte de estos propios, número 34, «El Plantío», se hace saber que el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Mata de Cuéllar, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

4785

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos resinosos del monte de este Municipio, durante la campaña de 1959.

Arroyo de Cuéllar a 16 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

4786

Ayuntamiento de Lovingos

ANUNCIO

Por el tiempo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de resina del monte de estos propios en el año forestal 1958-59,

Lovingos, 15 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Esteban Gozalo.*

4789

Alcaldía de Perosillo

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 21 del Catálogo, para la campaña forestal de 1959, se hace saber que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunmiento, por espació de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Perosillo, 13 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Isidro Cuéllar.*

4791

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que juntamente con el de las facultativas redactado por el Distrito Forestal, han de servir de base para el aprovechamiento de la subasta de resinas del monte de estos propios para el año 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar,

Villeguillo a 17 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *M. Miranda.*

4793

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de resinas de los montes de estos propios número 6, «Pinar de Arriba», y número 3, «Chorretón y Navaverdugo», en el año forestal de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Adrados a 16 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Pedro Ruano.*

IMPRENTA PROVINCIAL